



MinTransporte
Asociación de Transportistas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000754
22 MAR 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, como Centro de Enseñanza Automovilística”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, el señora Yaneth Otálora Garay, identificado con la cédula de ciudadanía 35.519.754, solicitó ante el Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 2013-321-009527-2, del 21 de febrero de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 1825 del 12 de octubre de 2012 la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, ubicada en la Avenida 1 No. 5 - 47 de la ciudad de San José de Cúcuta Departamento de Santander;

JCA

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA"

Que mediante la Resolución 1846 del 17 de octubre de 2012, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA, mediante Certificado de Conformidad CPC-05480-13, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 en el Nivel I, para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística Avanzar;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, identificado con el Nit.35.519.754-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías **A2, B1 y C1, NIVEL I.**

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, queda autorizado para funcionar en la Avenida 1 No. 5 – 47 de la ciudad de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTOR N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
0800 NORTE SANTANDER	EDWARD HERNANDO BLANCO MEDINA	88.310.050	01/06/2013	2a, 3a, 4a
0815 NORTE SANTANDER	HERNANDO BLANCO PRIETO	13.442.215	28/12/2013	3a, 4a,
14659 NORTE SANTANDER	OSCAR ALBERTO ARELLANO RINCON	1.090.401.763	16/01/2018	A2
14600 NORTE SANTANDER	MANUEL HIGINIO RINCON ACEVEDO	88.203.938	27/12/2017	C1
14604 NORTE SANTANDER	CIRO ALFONSO LINDARTE MOLINA	88.288.837	27/12/2017	A2
14603 NORTE SANTANDER	LUZ ADRIANA DAVILA GRANADOS	27.602.723	27/12/2017	A2
14660 NORTE SANTANDER	CARLOS ANDRES CASTRO ARELLANO	88.240.740	16/01/2018	A2
11739 NORTE SANTANDER	NIDIA ZULAY FLOREZ MORA	60.258.138	06/04/2016	B1,C1
14599 NORTE SANTANDER	LUIS ENRIQUE REYES LOZANO	13.484.766	27/12/2017	A2

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CUW-768	2013	AUTOMOVIL
CWB-855	2007	AUTOMOVIL
BZF-121	2007	AUTOMOVIL
SMF-75C	2012	MOTOCICLETA
JHI-13C	2012	MOTOCICLETA
SMC-34C	2013	MOTOCICLETA
SMC-33C	2013	MOTOCICLETA
SMC-14C	2013	MOTOCICLETA
		MOTOCICLETA

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CUW-768, CWB-855, BZF-121, SMF-75C, JHI-13C, SMC-34C, SMC-33C, SMC-14C una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo a la señora Yaneth Otálora Garay, identificado con cédula de ciudadanía 35.519.754, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Avenida 1 No. 5 – 47 de la ciudad de San José de Cúcuta.

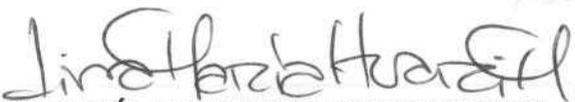
ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 MAR 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto:  Martha Lucía Carrillo
Revisó:  María Ilduara Wálteros